Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio
de las personas
y las naciones

15SdP-074
00094244/P

Quito, 19 de agosto de 2015

De mis consideraciones:

Asunto: **Proyecto 00094244 – "Polígonos Industriales"**

CONCURSO No. SdP-ADQ-15-074 - "Elaboración de un estudio de polígonos industriales en el Distrito Metropolitano de Quito para armonizar la coexistencia de zonas de uso de suelo industrial y otros usos de suelo"

En relación al concurso de la referencia, nos permitimos hacerles llegar la siguiente nota aclaratoria que responde a sus inquietudes:

NOTA ACLARATORIA No. 1

Pregunta No. 1

Cuál es el Presupuesto Estimado según Esfuerzo/Consultor programado?

Repuesta No. 1

PNUD no publica valores referenciales de los concursos y promueve la libre competencia entre las empresas participantes, quienes deberán hacer su mayor esfuerzo para ofertar sus mejores precios.

Pregunta No. 2

Conociendo ampliamente el tema del contrato y la realidad local en el DMQ, observamos el alcance de este contrato de consultoría demandara un fuerte componente de levantamiento información PRIMARIA en terreno. Sin embargo vemos que no existe anticipo para el arranque del trabajo?

Repuesta No. 2

El desarrollo del Producto 1 no implica altos costos al tratarse de la elaboración del plan de trabajo y de la revisión de las informaciones disponibles.

Por este motivo, no se considera necesario un anticipo.

Pregunta No. 3

Nuestra firma está inscrita en España y el representante legal que firma la propuesta igualmente tiene nacionalidad española, en este caso ¿es necesario nombrar a un representante local para la presentación de la propuesta?

a) En caso afirmativo, ¿qué alcance debe tener la representación?

b) Y, por otro lado, ¿podrían especificar a qué hace referencia el término "oficial", es necesario que la carta sea elevada a pública o es suficiente con la firma del representante legal de la firma?

Repuesta No. 3

a) No es necesario nombrar un representante local.

b) Es suficiente con la firma original del representante legal.

Pregunta No. 4

Referente al título de tercer o cuarto nivel del profesional "Ingeniero Ambiental", dado que la reciente implantación de esta titulación en nuestro país imposibilita el cumplimiento de dicho requerimiento sumado a 4 años de experiencia laboral, solicitamos se amplíe la titulación requerida a otras afines que demuestren capacitación en los ámbitos del servicio.

Repuesta No. 4

Los requerimientos profesionales se han establecido en base a la realidad ecuatoriana, sin perjuicio de que se pueda contar con profesionales extranjeros. En este caso, se mantienen los requerimientos solicitados en las bases.

Pregunta No. 5

Respecto a la verificación de la experiencia formativa del equipo profesional, en la presentación de la oferta ¿es necesario presentar copia simple de los certificados de todas las titulaciones y formación recibida, únicamente es necesario presentar copia simple de certificados de la formación especializada o no es necesario facilitar certificados ni copias de los mismos?

Repuesta No. 5

Es suficiente presentar copias simples.

Pregunta No. 6

En lo que respecta al Producto 3, en el que se prevén análisis geográficos y urbanos, ¿se debe realizar algún levantamiento de información en campo para el desarrollo de cartografía específica? ¿O se proveerá de toda la cartografía necesaria para los análisis?

a) En caso de que se prevea levantamiento de información, ¿podrían dar más detalle sobre el tipo de información y cartografía a generar?

Repuesta No. 6

El Municipio entregará la cartografía de base de las zonas interesadas a la empresa adjudicada.

La empresa consultora estará a cargo del levantamiento de información de campo que permita establecer la ubicación de las aglomeraciones industriales en el DMQ, junto con los otros tipos de asentamientos y uso de suelo que convivan en ese espacio.

Pregunta No. 7

Solicitamos aplazamiento de la fecha límite de presentación de la propuesta.

Repuesta No. 7

Ver la Adenda No.1 donde se extiende el plazo de entrega de propuestas al 31 de agosto de 2015.

Pregunta No. 8

Existe algún presupuesto referencial? Cual es?

Repuesta No. 8

Ver Respuesta No. 1

Pregunta No. 9

La empresa que se presente tiene que estar registrado como proveedor de las Naciones Unidas?

Repuesta No. 9

No es un requerimiento.

Pregunta No. 10

En la hoja de datos, apartado nº 26 se solicita la "Declaración de rendimiento satisfactorio de los 3 clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados 2 años". Quisiéramos confirmar por parte del cliente que un Contrato o Certificado de Buena Ejecución es un documento equivalente al citado. En caso afirmativo, ¿debe estar apostillado, o una copia simple es suficiente?

Repuesta No. 10

Si, certificados de buena ejecución son equivalentes. Copias simples son suficientes

Pregunta No. 11

Atendiendo a las diferencias en las denominaciones de los estudios universitarios entre los diferentes países, nos gustaría confirmar la equivalencia entre Ingeniero Ambiental, perfil solicitado en el personal clave y Licenciado en Ciencias Ambientales, título universitario correspondiente al modelo de estudios establecido en otros países

Repuesta No. 11

Los títulos deben ser emitidos por universidades reconocidas y acreditadas por los países de origen de los mismos y si son equivalentes.

Pregunta No. 12

Asimismo, las denominaciones del nivel de estudios alcanzado son distintas. De esta forma, el nivel de Licenciatura es el máximo al que se puede aspirar para algunas especialidades como Sociología, Geografía o Derecho, únicamente superados por el nivel de Doctorado. Asimismo, la titulación de Arquitecto Superior es la máxima calificación de esta especialidad, sólo por debajo del Doctorado en Arquitectura. Por esta razón rogamos nos confirmen la equivalencia de estos niveles de titulación (Licenciado y Arquitecto Superior) a los *Título de tercer nivel o cuarto nivel* de cada una de las especialidades solicitados en las bases de la licitación.

Repuesta No. 12

Ver respuesta 11.

Pregunta No. 13

¿Debe acreditarse el certificado de formación especializada mediante la entrega de una copia del título correspondiente? En caso afirmativo, ¿debe estar apostillado, o una copia simple es suficiente?

Repuesta No. 13

Ver respuesta No. 5

Pregunta No. 14

En la página 28 de los Términos de Referencia se contempla la realización de un análisis territorial por sectores. ¿Esta sectorización, con su información gráfica correspondiente, va a ser facilitada por el cliente?

Repuesta No. 14

El Municipio de Quito entregará la cartografía disponible referente a las áreas de estudio.

Pregunta No. 15

Atendiendo a la información disponible a facilitar por el cliente y las diferentes Secretarías (página 31-32), rogamos nos confirmen que la información del mapa base será suficiente para la elaboración de los mapas correspondientes al análisis sin la necesidad de subcontratar levantamientos topo-cartográficos y estudios complementarios.

Repuesta No. 15

Ver respuesta No. 14

Pregunta No. 16

En cuanto al formato de entrega de los diferentes mapas facilitados por el cliente y el mapa base con capas de información, agradeceríamos que nos confirmen que el formato de entrega va a ser Shapefile o Geodatabases compatible con Sistemas de Información Geográfica como ArcGis.

Repuesta No. 16

El formato de entrega de la información debe ser en una GEODATABASE que contenga la información empleada para realizar los mapas.
Tener en cuenta que la STHV utiliza ArcGis 10.1 para crear la GEODATABASE en esa versión.

Pregunta No. 17

¿La documentación legal y financiera solicitada debe estar apostillada, o es suficiente la entrega de una copia simple?

Repuesta No. 17

Ver respuesta No. 5

Pregunta No. 18

En el caso de obtener la Buena Pro, le agradeceríamos nos confirmase si posible modificar el programa de facturación durante el proceso de firma del contrato.

Repuesta No. 18

La forma de pago establecida en las bases y adenda 2 del concurso no podrá modificarse.

Pregunta No. 19

3. En el modelo de contrato, el artículo 6.1 establece que el pago de todos los hitos está supeditado a su previa aprobación, no obstante, no se detalla un plazo para ello ("un plazo de tiempo razonable"). En caso de adjudicación, le rogamos nos confirme la posibilidad de incluir la siguiente cláusula en el borrador de contrato durante el periodo de fijación de términos contractuales:

> *Una vez que el Contratista entregue al PNUD cada uno de los anteriores documentos, el PNUD deberá revisarlos y entregar al Contratista sus comentarios (dudas, errores y aspectos incompletos), en el plazo de una semana; una vez recibidos los comentarios, el Contratista deberá entregar al PNUD las aclaraciones, correcciones y adiciones aplicables en el plazo de la semana siguiente; en defecto de comentarios por el PNUD en el plazo indicado, los documentos se tendrán por aceptados y aprobados íntegramente.*
>
> *Siempre que el PNUD formule una reclamación total o parcial en relación con una factura del Contratista, el PNUD les comunicará su intención de retener el pago correspondiente y expondrá los motivos. Siempre y cuando formule solamente una reclamación parcial en relación con la factura, deberá abonar la parte no reclamada de la factura en el plazo indicado."*

Se ruega confirmación o desestimación.

Repuesta No. 19

La empresa adjudicada deberá firmar el contrato en el formato que consta en las bases del concurso bajo las condiciones y normas del PNUD. Dicho formato es corporativo por lo que no puede modificarse.

El plazo para la aprobación de productos será acordado formalmente previo a la suscripción del contrato.

Pregunta No. 20

Nos gustaría confirmar con el Cliente en relación al seguro de responsabilidad civil (artículo 8 de los Términos y Condiciones Generales) qué importe considera adecuado.

Repuesta No. 20

No existe un monto pre-establecido, se requiere únicamente que el contratista evidencie el cumplimiento de este requisito.

Pregunta No. 21

Nos gustaría obtener confirmación por parte del Cliente acerca de si actúa como agente retenedor de impuestos y si nos va a retener algún importe por la prestación de los servicios objeto del Contrato.

Repuesta No. 21

El PNUD no es agente de retención de impuestos.

Pregunta No. 22

Nos gustaría confirmar con el Cliente si la exención impositiva a la que hace alusión la cláusula decimoctava de las Condiciones Generales de los Servicios se extiende también al IVA local que nos repercutan los subcontratistas locales.

Repuesta No. 22

Las condiciones mencionadas amparan al PNUD. No se extienden a Subcontratistas.

Pregunta No. 23

Favor aclarar el siguiente texto que consta en la Hoja de Datos, 26, C.15.1

> *Impuesto de matriculación / Pago certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria que pruebe que el Proponente está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria del Proponente*

Repuesta No. 23

Favor omitir el texto "Impuesto de Matriculación." El resto del párrafo se refiere al cumplimiento efectivo del pago del Impuesto a la Renta o similar en países del exterior.

Pregunta No. 24

Favor aclarar qué tipo de registro es el que se solicita en la Hoja de Datos, # 26, C.15.1 Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva

Repuesta No. 24

Es el documento que habilita legalmente a la entidad como persona jurídica dentro del país.

Pregunta No. 25

Favor aclarar el alcance de la certificación solicitada para empresas no registradas en Ecuador, constante en la Hoja de Datos, #26, C.15.1

Las empresas extranjeras, no registradas en el Ecuador, deberán presentar un documento equivalente de su país o emitir y suscribir un certificado propio.

Declaración de rendimiento satisfactorio de los 3 clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados *2* años.

Repuesta No. 25

Son dos requisitos diferentes. La empresa debe demostrar y certificar que no se encuentra registrada como contratista incumplido de su país ni por el Gobierno Ecuatoriano.

Por otro lado, debe presentar certificados de rendimiento satisfactorio de 3 clientes.

Pregunta No. 26

Con relación al # 32, E.29.2 y F.34, Criterios para Evaluación de la oferta, se pregunta lo siguiente:

Experiencia de la empresa / organización

a) Qué documentos se debe presentar para probar la "Reputación de la organización y su personal / credibilidad / fiabilidad / situación en la industria"

   Para probar la estabilidad financiera se debe presentar algún cálculo de índices financieros? Cuáles? Del balance del último ejercicio fiscal? Del último semestre (enero – junio 2015)?

Repuesta No. 26

a) Se han modificado los criterios de evaluación favor ver Adenda No.2, literal a)

b) Se deben presentar los balances del último ejercicio fiscal conforme lo establezcan las leyes del país donde la empresa esté domiciliada.

Pregunta No. 27

Se otorgará puntaje al subcriterio "consorcio libre no constituido (loose consortium), holding o empresa única", Qué se considerará para asignar puntaje a este subcriterio? Qué documentación se debe presentar para acreditar puntaje?

Repuesta No. 27

Se han modificado los criterios de evaluación favor ver Adenda No.2, literal a)

Pregunta No. 28

Qué criterio se aplicará para asignar puntaje al "tamaño de la empresa"? La información corresponderá únicamente a la declaración del oferente?

Repuesta No. 28

Se han modificado los criterios de evaluación favor ver Adenda No.2, literal a)

Pregunta No. 29

Cómo se calificará la "fuerza de apoyo a la gestión de proyectos"?

Repuesta No. 29

Se calificará tomando en cuenta los recursos técnicos, financieros, logísticos y operativos que disponga la empresa, por ejemplo, equipos especializados, centros de análisis, entre otros.

Pregunta No. 30

Cómo se evaluará la "Importancia del conocimiento especializado"?

a) La "experiencia en programas y proyectos similares" se calificará por número de proyectos? Por monto de contratos de consultoría? Hay algún plazo para vigencia de los proyectos que se proponen para calificación (últimos 10, 20 años)?

b) La "experiencia en proyectos en la región" se calificará por número de proyectos? Por monto de contratos de consultoría?

Repuesta No. 30

a) Se evaluará la ejecución de proyectos de similar monto de contrato de consultoría, por similitud de proyectos y temas del contrato de consultoría de los últimos 10 años.

b) Se calificará tomando en cuenta los proyectos ejecutados en la región andina, que tengan relación con el objeto de esta licitación y por los montos.

Pregunta No. 31

Tiene correspondencia el cuadro de calificación constante en la Hoja de Datos, numeral 32, Cuadro Criterios de Evaluación, Sección Estructura empresarial y personal técnico clave, con el cuadro constante en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia?

a) Cómo se calificará los siguientes subcriterios para todo el personal solicitado?
b) Experiencia formativa: puntaje por título profesional? Por Diplomados? Por Maestrías? Por Doctorados?
c) Experiencia formativa adicional (certificados): se refiere a certificados de cursos? Hay algún criterio respecto a duración de cursos? Cuál será la calificación por cada curso para ver cuántos cursos se debe acreditar?
d) Experiencia profesional: se refiere al número de años de graduado? Cuántos años deben tener de graduados los profesionales para acreditar el máximo puntaje?
e) Experiencia profesional en la actividad: se calificará por tiempo (años)? Por número de proyectos?

Repuesta No. 31

Los subcriterios de calificación parten de la base de las calificaciones mínimas combinadas con la experiencia. La experiencia debe estar relacionada con el ámbito de la licitación, y se privilegia la experiencia de trabajo concreta en ejecución de proyectos similares.

La experiencia formativa adicional se refiere, por ejemplo, a acreditaciones en manejo de software, certificaciones de calidad, destrezas específicas, entre otras, relacionadas con la licitación. No existe un mínimo. Toda acreditación que vaya adicional relevante a la formación mínima solicitada será tomada en cuenta en la evaluación individual de los profesionales.

La experiencia profesional se toma en cuenta a partir del año en el cual el consultor obtuvo el título.

La experiencia profesional en la actividad se califica en función del número de proyectos o empleos relacionados con la misma.

Pregunta No. 32

Se solicita comedidamente que se indique, cuál es el mecanismo de demostración de la disponibilidad de los equipos e instrumentos constantes en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia? (página 33). Serán válidos compromisos de alquiler o compra en caso de que no se tuviera en propiedad alguno de los equipos?

Repuesta No. 32

Al existir un compromiso del oferente en garantizar el cumplimiento de lo descrito en las ofertas, basta con declarar que se cuenta con los equipos necesarios. Es deseable que se detallen compromisos de alquiler o compra en caso en que no se cuente con los mismos al momento de la presentación de la oferta.

Pregunta No. 33

En ninguna parte de la SdP se indica la forma en que se notificará a los oferentes el resultado de la calificación de la oferta técnica. Se solicita comedidamente que se indique si se hará público el informe de calificación detallado, con la asignación de puntajes individuales de cada criterio y subcriterio de todos los proponentes o por lo menos de la calificación individual obtenida por cada oferente, es decir que cada oferente conozca el resultado de la evaluación de su propia oferta, no del resto de participantes.

Repuesta No. 33

Favor referirse al numeral 27 de la Seccion 2 de las Bases: "Instrucciones a los Proponentes".

Pregunta No. 34

Entendemos que este trabajo incluye también las zonas mixtas, industriales, comerciales y residenciales, pero favor aclarar si es objetivo del municipio fomentarlas como modelo territorial frente a la zonificación. De este conocimiento depende en parte el planteamiento metodológico que se dé al trabajo.

Repuesta No. 34

La consultoría está enfocada a identificar y establecer condiciones técnicas que permitan regular una coexistencia viable entre los usos de suelo industriales y, fundamentalmente, usos de suelo residenciales. Desde esta perspectiva, si el tejido urbano incluye otros usos de suelo (comercial, servicios, equipamiento, entre otros) incompatibles con el industrial, también deberán ser considerados como parte de los territorios a ser analizados y por ende la formulación de los parámetros normativos tendientes a regular la coexistencia deberán ser aplicables a este tipo de situaciones.

El conjunto de herramientas normativas a ser desarrollado deberá establecer parámetros objetivos y alcanzables por las partes implicadas (empresas e industrias; residentes y comercios; entidades municipales) en la gestión de los polígonos, diferenciando las cargas o responsabilidades de cada parte (mitigación de impactos ambientales y a la movilidad, mejoramiento de espacios públicos, mejoramiento del clima de seguridad barrial, etc.), así como los beneficios esperados de la aplicación del modelo de polígonos (seguridad jurídica para la industrias, consolidación de lotes sub-utilizados o vacantes, mayores posibilidades laborales para los residentes situados en el entorno industrial, entre otros).

Los polígonos deben ser concebidos como una herramienta de planificación y gestión atractiva tanto para los empresarios e industriales como para los residentes y comerciantes. Busca por tanto solucionar de manera práctica los impactos causados por las industrias a nivel barrial al tiempo que propone mejoras en la estructura urbana y en el funcionamiento del barrio. Desde la perspectiva normativa, podrán asimilarse a la figura de Planes Especiales, instrumentos de planeamiento urbano de escala intermedia, que tienen la facultad de normar el uso y ocupación del suelo, establecer determinaciones urbanísticas particulares, generar un modelo de financiamiento de las obras, proponer un modelo de gestión del plan, entre otros aspectos.

La idea detrás del diseño de la herramienta es precisamente dar pautas técnicas a la concertación *industria—organización barrial* con la finalidad de que estas partes implicadas desarrollen propuestas de planes especiales que deberán ser aprobados por el municipio de Quito.

Pregunta No. 35

La socialización con las comunidades involucradas es un trabajo que juzgamos necesario, pero no se define el alcance, ya que de esto también depende el tiempo a utilizar en este componente y su presupuesto. Favor aclarar ¿Qué espera el municipio? Encuestas, entrevistas con líderes sociales, grupos focales / sesiones de participación… Para hacer viables económicamente estas sesiones, estaría dispuesto el Municipio a compartir el costos, buscando incluso patrocinios de las jornadas, de modo que el alcance de la consultora se limite a la preparación de los contenidos y explotación de los resultados?

Repuesta No. 35

La forma de socialización con la comunidad y el método que siga (talleres, grupos focales, entre otras) debe corresponder a la propuesta metodológica de la empresa. El MDMQ no va a determinar cuál ejercicio es el indicado.

En una etapa posterior, la socialización de una ordenanza aprobada estará a cargo del MDMQ.

Pregunta No. 36

En las normas técnicas nos preguntamos si el DMQ está pensando en propuestas que puedan llegar a introducir el impacto en la movilidad como uno de los requisitos que han de regularse, en forma de incentivos o coacciones. Favor aclarar el alcance ya que, de otra forma la norma urbanística ligada a la movilidad puede quedarse en una descripción funcional de anchos y secciones, de radios de giro y provisión de parqueaderos.

Repuesta No. 36

Efectivamente, las normas técnicas deben incluir propuestas que mitiguen los impactos en la movilidad y no limitarse a la descripción funcional.

Pregunta No. 37

El producto 3 entendemos que es un GIS. Favor aclarar el alcance ya que esto implica volumen, tiempo y por tanto el precio.

Repuesta No. 37

El producto 3 es una serie de cartografías o mapas que permitan identificar, delimitar y caracterizar a los diferentes polígonos en el DMQ, que resulten del cruce de las variables geográficas listadas en el producto 3. Este producto persigue visualizar la distribución, localización, escala y composición urbana de los diferentes polígonos en el territorio del DMQ, con énfasis en el suelo urbano.

El producto en sí mismo no es el GIS si bien será necesario el desarrollo de un aplicativo que permita establecer las interacciones relevantes entre las bases de datos con la finalidad de obtener

proyecciones territoriales capaces de describir la realidad geográfica y territorial de los tejidos industriales y residenciales.

Pregunta No. 38

Favor informar cual es el monto del presupuesto referencial para este estudio?

Repuesta No. 38

Ver respuesta No. 1

Pregunta No. 39

Una vez contestadas las aclaraciones solicitadas, agradeceremos se informe si se consideraría la ampliación del plazo de ejecución a 6 meses.

Repuesta No. 39

Ver Adenda No. 2, literales d y c)

Pregunta No. 40

Favor aclarar la escala y formatos específicos en que se proporcionará la información indicada dentro de los insumos para la consultoría

Repuesta No. 40

El formato de los mapas entregados por el Municipio serán compatibles con ArcGis 10.1, programa utilizado por el MDMQ."

Pregunta No. 41

Favor aclarar escala y formatos en los que se espera que se entreguen los productos de la consultoría, en especial lo solicitado en el Producto 3 "Análisis Geográfico y Urbano"

Repuesta No. 41

Escala: 1:5000

El formato de entrega de la información debe ser en una GEODATABASE que contenga la información empleada para realizar los mapas.
Tener en cuenta que la STHV utiliza ArcGis 10.1 para crear la GEODATABASE en esa versión.

Pregunta No. 42

Por favor indicar de qué manera debe el oferente demostrar que dispone de los Equipos/Instrumentos solicitados en el punto 3.3, en especial el Software Microsoft Office, Microsoft Visio y ArcGIS

Repuesta No. 42

El oferente deberá presentar una declaración firmada de propiedad de las licencias respectivas.

Pregunta No. 43

Se admite la utilización de otros utilitarios de ofimática en lugar de Microsoft Office, Microsoft Visio?

Repuesta No. 43

Por compatibilidad de información y bases de datos, se requiere el uso de estos programas.

Pregunta No. 44

Es nuestro entender que la Evaluación Histórica se refiere solamente a los polígonos identificados y esta la podemos realizar con base en fotografía aérea y en evolución histórica de las ordenanzas. Favor confirmar si nuestro entender es correcto

Repuesta No. 44

La evaluación se refiere a las zonas identificadas por el municipio. Sin embargo, el proponente tendrá que definir o identificar una metodología más adecuada para realizar esta evaluación histórica.

Pregunta No. 45

Solicitamos que se revise el plazo de entrega de cuatro (4) a seis (6) meses debido a lo extenso de los productos y a los tiempos de revisión de cada uno de ellos.

Repuesta No. 45

Ver Adenda No.2, literales d) y c)

Pregunta No. 46

Solicitamos que se revise la forma de pago y proponemos la siguiente alternativa: Producto 1: 10%, Producto 2: 20%; Producto 3: 20%; Producto 4: 20%; Producto 5: 15%; Producto 6: 15%

Repuesta No. 46

Ver Adenda No.2, literal c)

Pregunta No. 47

Favor indicar el número mínimo de Polígonos Industriales que se deberá evaluar como Casos Exitosos a nivel regional.

Repuesta No. 47

El número mínimo a evaluar es de 3 casos exitosos a nivel regional.

Pregunta No. 48

Favor aclarar si el término "colmatación" utilizado en el punto sexto del numeral 1 del Alcance del Trabajo se refiere a "saturación"

Repuesta No. 48

Si, se refiere a saturación.

Pregunta No. 49

Favor confirmar si es aceptado por PNUD la participación de un Compromiso de Asociación formado por una (o varias) personas jurídicas y una (o varias) personas naturales.

Repuesta No. 49

Es aceptada la asociación entre una o varias personas jurídicas como un Join Venture y no como asociación entre una varias personas naturales.

Pregunta No. 50

Por favor indicar si la clasificación del impacto ambiental de la actividad industrial se clasificara como establece el PUOS (alto, medio, bajo, no significativo), o se puede determinar otra forma de clasificación si se lo considera conveniente.

Repuesta No. 50

Deberá guardar concordancia con el PUOS y con la normativa ambiental metropolitana.

Pregunta No. 51

En los criterios de evaluación técnica dentro de la experiencia de la empresa, se establece un puntaje de 25 para "reputación en la organización y su personal/credibilidad/fiabilidad/ situación en la industria". ¿Qué criterios objetivos se utilizaran para calificar este rubro?

Repuesta No. 51

Los criterios de evaluación se han modificado. Favor ver Adenda No.2, literal a)

Pregunta No. 52

En los justificativos de los Términos de Referencia se establece que se entiende como polígonos industriales "…… las zonas delimitadas, dentro del ámbito urbano y rural, cuya vocación industrial date de varias décadas atrás o se haya consolidado en tiempos recientes y que hoy requieren de un tratamiento especial para garantizar su adecuada convivencia con la comunidad y barrios que se apostaron en sus alrededores producto de la dinámica territorial", el objetivo general de los mencionados términos establece "Elaborar un estudio multisectorial para el modelo de gestión e implementación de polígonos industriales……."

Repuesta No. 52

No está clara la pregunta formulada.

Pregunta No. 53

El propósito que persigue el trabajo de consultoría es la identificación de polígonos industriales, conforme la definición establecida en el justificativo (ya existentes) y el desarrollo de modelo de gestión de los mismos; o es un estudio para la identificación e implementación de nuevos polígonos industriales como señala el objetivo general?

Repuesta No. 53

No existen actualmente polígonos industriales en el MDMQ. Lo que existen son aglomeraciones espontáneas de varias industrias que conviven con su entorno sin un marco regulatorio específico. Lo que se espera del estudio es contar con una propuesta de delimitación de los polígonos y su modelo de gestión.

Pregunta No. 54

Dentro de los requisitos se hace una diferenciación, entre requisitos del equipo técnico requerido, puesto que en los casos de abogado, comunicador y urbanista se establece título de tercer o cuarto nivel en las respectivas carreras pero se establece la posibilidad de presentar profesionales con otros títulos afines; en cambio en los casos de sociólogo, ingeniero ambiental y geógrafo no se establece esta posibilidad. Se admitirá dentro de las propuestas, incluir profesionales con títulos afines a los de geógrafo, ingeniero ambiental y sociólogo que cumplan los requisitos de experiencia establecidos?

Repuesta No. 54

Siempre y cuando se acredite la experiencia requerida.

Pregunta No. 55

Hemos visto en la lista de documentos disponibles al contratista que se cuenta con una Base de Industrias Incompatibles con datos de ubicación, información del SRI, uso de suelo y tipo de industria. Nos interesa conocer si cuentan con información catastral actualizada que incluya a todas las industrias, compatibles e incompatibles establecidas en el DMQ.

Repuesta No. 55

El listado se hizo en base a las LUAE emitidas tanto para industrias asentadas en suelo permitido como en uso de suelo prohibido (ICUS prohibido).

No se cuenta con información catastral total y actualizada para las industrias compatibles e incompatibles. Los consultores podrán, a lo largo del estudio, consultar y coordinar con la STHV sobre los cambios que en estos meses hasta noviembre se irán dando en la actualización del PUOS que debe por mandato legal promulgarse a inicios de diciembre de este 2015

Pregunta No. 56

¿El Municipio ha definido posibles ubicaciones para los parques industriales y cuenta con terrenos para ello?

Repuesta No. 56

Es importante aclarar la definición de polígonos industriales, no parques, como delimitación virtual que requiere de un tratamiento especial dado a través de un modelo de gestión para garantizar la adecuada convivencia entre las industrias y la comunidad que está situada en sus alrededores.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: En el léxico europeo los polígonos industriales se refieren usualmente a parques industriales concebidos como conjuntos aislados de predios urbanizados, dotados de

servicios e infraestructura, conectividad y capacidad de aprovechamiento urbanístico, destinados para receptar nuevos desarrollos empresariales e industriales. Estos parques o lotizaciones industriales, generalmente no directamente adscritos o vinculados a las zonas pobladas, pueden ser de promoción privada, pública o mixta.

En el caso de la presente consultoría, los términos de referencia NO hacen alusión al concepto de polígono industrial referido en el primer párrafo de esta respuesta sino a tejidos urbanos con usos de suelo combinados (residencial, comercial, equipamiento, industrial), que se han consolidado por la evolución natural de la ciudad a la manera de barrios que originalmente fueron industriales pero que con el pasar de los años fueron receptando usos y edificios residenciales, comerciales, entre otros.

Polígono, en el concepto referido en los términos de referencia, es un área urbana delimitada por una importante coexistencia de predios con uso de suelo residencial, industrial, comercial y de equipamientos, en definitiva son áreas que están imbricadas en la estructura urbana de la ciudad consolidada y que pueden presentar condiciones deficitarias, contradictorias o adversas tanto para la actividad industrial como para la residencial.

Pregunta No. 57

¿El Municipio tiene pre-definiciones respecto al régimen de planificación, construcción y operación de los polígonos industriales? ¿Pueden ser de administración privada, pública o mixta?

Repuesta No. 57

Ver respuesta No. 56

Pregunta No. 58

El plazo para ejecución del contrato podría ser corto dependiendo de la disponibilidad de información actualizada. ¿Han considerado una extensión de plazo de ejecución?

Repuesta No. 58

Ver Adenda No. 2, literales d y c)

Pregunta No. 59

En línea con la pregunta anterior, ¿han considerado una extensión del plazo de presentación de ofertas?

Repuesta No. 59

Ver respuesta No. 7

Pregunta No. 60

¿Es necesario que los profesionales que se proponen como personal clave tengan títulos acreditados en Ecuador?

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Repuesta No. 60

Los títulos de los profesionales deben ser reconocidos por la autoridad del país de su residencia, o en su defecto, ser emitidos por universidades reconocidas por el Estado donde fueron obtenidos.

Pregunta No. 61

¿Pueden definir el monto del contrato o al menos los rangos considerados?

Repuesta No. 61

Ver respuesta No. 1

Pregunta No. 62

¿Si se forma un consorcio, la experiencia a acreditar puede ser de una de las dos empresas? ¿La experiencia a acreditar puede ser de empresa extranjera?

Repuesta No. 62

La experiencia acreditada será la combinada de las empresas que presenten la oferta. Se debe tomar en cuenta los requisitos mínimos solicitados.

Atentamente,
Unidad de Adquisiciones
PNUD